



RESOLUCION No. 0107-AD-80

Lima, 22 de Febrero de 1980

Visto, el Memorandum N° 028-DINEF-80 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 038-AD-80 de 21 de Enero de 1980, se autorizó la ejecución de la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" a cargo de la citada Dirección Nacional;

Que, es necesario proceder a aprobar los contratos de servicio eventual del personal docente destinado a impartir enseñanza en la mencionada Sub-Actividad;

Que, el personal considerado en la presente Resolución ha sido seleccionado del Cuadro de Méritos del Concurso Público INRED-80 convocada al efecto;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292 modificado por el Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 97° del Decreto Ley N° 22744 y Artículo 18° del Decreto Supremo N° 038-79-PM; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR los Contratos de prestación de Servicio Eventual celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios de enseñanza en la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, durante

///...





///...

RESOLUCION No. 0107-AD-80

Lima, 22 de Febrero de 1980

el periodo comprendido entre el 10 de Enero y el 07 de Marzo de 1980, cumpliendo un horario de 2 horas diarias y con una Remuneración Unica no Pensionable de Doce Mil Soles Oro (S/. 12,000.00) :

APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE TRABAJO

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| ✓ RIOS HERAS, Pedro | Estadio Nacional |
| ✓ AGUILAR FRANCO, María | Estadio Nacional |
| ✓ MARTINEZ FEIJO, Pedro | Estadio Nacional |
| ✓ HERNANDEZ REAÑO, María Teresa | Estadio Nacional |
| ✓ VICENTE QUIROZ, Lubeck Marcos | Estadio Nacional |
| ✓ FARGE SEGUIL, Lidia | Estadio Nacional |
| ✓ MAGUIÑA CAIRE, Raúl | Estadio Nacional |
| ✓ DE LA PIEDRA HERRERA, Ricardo | Pileta "Johnny Bello" |
| ✓ OCAMPO ROJAS, Hermilio | Pileta "Johnny Bello" |
| ✓ VALENZUELA ESTRADA, Juan | Barrio Obrero de La Victoria |
| ✓ SOTELO ALTAMIRANO, Carmen | Barrio Obrero de La Victoria |
| ✓ ATAHUA BUSTILLOS, Susana | Barrio Obrero de La Victoria |
| ✓ BERROCAL SULCA, Hernán | Pileta - Cabos y Marineros |
| ✓ FERNANDEZ FERNANDEZ, José | Pileta - Maravillas |
| ✓ UGARTE VIZCARRA, Julio | Pileta - Maravillas |
| ✓ POZO BORBOY, Enriqueta | Pileta - Maravillas |
| ✓ MACHADO VASQUEZ, Inés Luisa | Pileta - Maravillas |
| ✓ MAURTUA CORZO, Julio | Barrio Obrero del Rimac |
| ✓ CRUZ MORA, Rafael | Barrio Obrero del Rimac |
| ✓ ALDAZABAL ARROYO, Andrés | Barrio Obrero del Rimac |
| ✓ BENAVIDEZ NATION, Sebastián | Pileta - Matute |
| ✓ GUZMAN RAMOS, Esperanza | Pileta - Matute |
| ✓ QUINTANILLA ZEVALLOS, Vilma | Pileta - Matute |
| ✓ LLACSA VALVERDE, Juana | Puente del Ejército |
| ✓ GRANDA LURITA, César Augusto | Puente del Ejército |
| ✓ GONZALES DE LA CRUZ, Humberto | Puente del Ejército |
| ✓ ORBEGOZO VELEZMORO, Teresa | Puente del Ejército |
| ✓ PEREZ MUÑOZ, Luis | Puente del Ejército |
| ✓ ZEVALLOS ELGUERA, Manuel | Parque Zonal Tupac Amaru |
| ✓ MONROY LEON, María | Parque Zonal Tupac Amaru |
| ✓ GUERRERO RODRIGUEZ, Efraín | Parque Zonal Tupac Amaru |
| ✓ PAREJA GOMEZ, Rita | Parque Zonal Tupac Amaru |
| ✓ CAMARENA PORTUGAL, Raúl | Parque Zonal Cahuide |
| ✓ ROMERO ARMAS, Francisco | Parque Zonal Sinchi Roca |
| ✓ CALDERON LOZANO, Arturo | Parque Zonal Sinchi Roca |

///.....





///.....

RESOLUCION No. 0107-AD-80

Lima, 22 de Febrero de 1978

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 163.2.01, Sub Programa 1163.2 del Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED



OCA/UP
JZB.
SGR.
dgp.



RESOLUCION No. 0107-AD-80

Lima, 22 de Febrero de 1980

Visto, el Memorandum N° 028-DINEF-80 de la Dirección Nacional de Educación Física, sobre contratación de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 038-AD-80 de 21 de Enero de 1980, se autorizó la ejecución de la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" a cargo de la citada Dirección Nacional;

Que, es necesario proceder a aprobar los contratos de servicio eventual del personal docente destinado a impartir enseñanza en la mencionada Sub-Actividad;

Que, el personal considerado en la presente Resolución ha sido seleccionado del Cuadro de Méritos del Concurso Público INRED-80 convocada al efecto;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292 modificado por el Decreto Ley N° 22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 97° del Decreto Ley N° 22744 y Artículo 18° del Decreto Supremo N° 038-79-PM; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APROBAR los Contratos de prestación de Servicio Eventual celebrados entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el personal docente que a continuación se indica, para que preste servicios de enseñanza en la Sub Actividad "Aprendamos a Nadar 1980" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, durante

///...



///...

RESOLUCION No. 0107-AD-80

Lima, 22 de Febrero de 1980

el periodo comprendido entre el 10 de Enero y el 07 de Marzo de 1980, cumpliendo un horario de 2 horas diarias y con una Remuneración Unica no Pensionable de Doce Mil Soles Oro (S/. 12,000.00) :

APellidos y Nombres

LUGAR DE TRABAJO

| | |
|-------------------------------|------------------------------|
| RIOS HERAS, Pedro | Estadio Nacional |
| AGUILAR FRANCO, María | Estadio Nacional |
| MARTINEZ FELJO, Pedro | Estadio Nacional |
| HERNANDEZ REAÑO, María Teresa | Estadio Nacional |
| VICENTE QUIROZ, Lubek Marcos | Estadio Nacional |
| FABCHESGUIL, Lidia | Estadio Nacional |
| MAGUÑA CAIRE, Raúl | Estadio Nacional |
| DE LA PIEDRA HERRERA, Ricardo | Pileta "Johnny Bello" |
| OCAMPO ROJAS, Hermilio | Pileta "Johnny Bello" |
| VALENZUELA ESTRADA, Juan | Barrio Obrero de La Victoria |
| SOTELO ALFARIRANO, Carmen | Barrio Obrero de La Victoria |
| ATANUA BUSTILLOS, Susana | Barrio Obrero de La Victoria |
| BERROCAL SUICA, Heráclito | Pileta - Cabos y Marineros |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, José | Pileta - Maravillas |
| UGARTE VIZCANRA, Julio | Pileta - Maravillas |
| POZO BORBOY, Enriqueta | Pileta - Maravillas |
| MACHADO VASQUEZ, Inés Luisa | Pileta - Maravillas |
| MAURYA CORZO, Julio | Barrio Obrero del Rimac |
| CRUZ MORA, Rafael | Barrio Obrero del Rimac |
| ALDIZABAL ARROYO, Andrés | Barrio Obrero del Rimac |
| BENAVIDEZ NATION, Sebastián | Pileta - Matute |
| GUZMAN RAMOS, Esperanza | Pileta - Matute |
| QUINTANILLA ZEVALLOS, Vilma | Pileta - Matute |
| LLACSA VALVERDE, Juana | Puente del Ejército |
| GRANDA LURITA, César Augusto | Puente del Ejército |
| GONZALES DE LA CRUZ, Humberto | Puente del Ejército |
| ORBEGOZO VELEZMORO, Teresa | Puente del Ejército |
| PEREZ RÍNGOZ, Luis | Puente del Ejército |
| ZEVALLOS BILGUERA, Manuel | Parque Zonal Tupac Amaru |
| MONROY LEON, María | Parque Zonal Tupac Amaru |
| GUERRERO RODRIGUEZ, Brian | Parque Zonal Tupac Amaru |
| PAREJA GOMEZ, Rita | Parque Zonal Tupac Amaru |
| CAMARENA PORTUGAL, Raúl | Parque Zonal Cahuide |
| ROMERO ARNAS, Francisco | Parque Zonal Sinchi Roca |
| CALDERON LOZANO, Arturo | Parque Zonal Sinchi Roca |

///.....



RESOLUCION No. 0107-AD-80

Lima, 22 de Febrero de 1980

Artículo 2º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1163.2.01, Sub Programa 1163.2 del Programa 1163 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1980.

Regístrese y comuníquese,



Augusto Galvez Velarde
VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCA/UP
JZB.
SGR.
dgp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ACTA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES PARA LA ACTIVIDAD

"APRENDAMOS A NADAR 1980"

En Lima, siendo las 09:45 horas del día 15 de Enero de 1980 reunidos el Director Nacional de Educación Física a.i., el Jefe de la Unidad de Personal y el Prof. Ricardo Mírez Melgarejo de la DINEF, procedieron a la evaluación de los candidatos para el cumplimiento de la Actividad "Aprendamos a Nadar", cuyo desarrollo se produjo de la siguiente manera:

- 1º Objetivo de la Actividad.- El Director Nacional de Educación Física, previamente expuso en forma sintética la importancia de la Actividad con fines de motivar y desarrollar la inquietud de la niñez y juventud de la comunidad.

Dicha Actividad está enmarcada dentro del Plan Operativo 1980 de la DINEF, desarrollándose en el período del 16 de Enero al 14 de Marzo del año en curso.

Esta Actividad se encuentra debidamente autorizada por la Alta Dirección.

- 2º Aspecto Presupuestal.- Considerando la dificultad presupuestal que actualmente atraviesa el INRED se acordó -- que el monto total de la Actividad en Lima Metropolitana asciende a: S/. 400,000.00 (S/. 350,000.00 Remuneraciones y S/. 50,000.00 Transferencias Corrientes). Dicho monto de Remuneraciones será distribuido a una única remuneración de S/. 10,000.00 a cada uno de los 35 Profesores.

- 3º Revisión de Currículums.- La Comisión procedió a revisar los respectivos documentos presentados por los postulantes, los que en cada caso se ha comprobado la idoneidad y capacidad profesional.

Se hace presente que muchos de los profesionales que han postulado han colaborado en años anteriores.

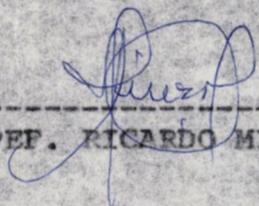
Finalmente cabe declarar que el poco monto de la remuneración ha motivado la presentación disminuida de los postulantes por lo que se ha recurrido en muchos casos a -- convencer a los Profesionales para su participación en dicha Actividad.



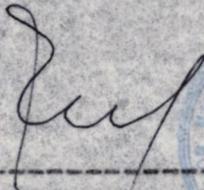
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

//..

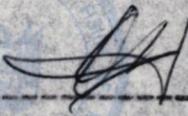
L La Dirección Nacional de Educación Física queda encargada de distribuir a los Profesores, de acuerdo a las conveniencias y a la cantidad de personas que requieren de la Actividad.



PEF. RICARDO MIREZ M.



DR. JOSE ZUBIETA



PEF. OSCAR FLORES



JZB/lbs



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ACTA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES PARA LA ACTIVIDAD

"APRENDAMOS A NADAR 1980"

En Lima, siendo las 09:45 horas del día 15 de Enero de 1980 reunidos el Director Nacional de Educación Física a.i., el Jefe de la Unidad de Personal y el Prof. Ricardo Mírez Melgarejo de la DINEF, procedieron a la evaluación de los candidatos para el cumplimiento de la Actividad "Aprendamos a Nadar", cuyo desarrollo se produjo de la siguiente manera:

- 1º Objetivo de la Actividad.- El Director Nacional de Educación Física, previamente expuso en forma sintética la importancia de la Actividad con fines de motivar y desarrollar la inquietud de la niñez y juventud de la comunidad.

Dicha Actividad está enmarcada dentro del Plan Operativo 1980 de la DINEF, desarrollándose en el período del 16 de Enero al 14 de Marzo del año en curso.

Esta Actividad se encuentra debidamente autorizada por la Alta Dirección.

- 2º Aspecto Presupuestal.- Considerando la dificultad presupuestal que actualmente atraviesa el INRED se acordó -- que el monto total de la Actividad en Lima Metropolitana asciende a: S/. 400,000.00 (S/. 350,000.00 Remuneraciones y S/. 50,000.00 Transferencias Corrientes). Dicho monto de Remuneraciones será distribuido a una única remuneración de S/. 10,000.00 a cada uno de los 35 Profesores.

- 3º Revisión de Currículums.- La Comisión procedió a revisar los respectivos documentos presentados por los postulantes, los que en cada caso se ha comprobado la idoneidad y capacidad profesional.

Se hace presente que muchos de los profesionales que han postulado han colaborado en años anteriores.

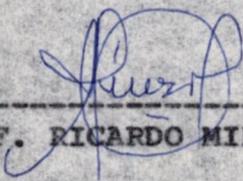
Finalmente cabe declarar que el poco monto de la remuneración ha motivado la presentación disminuida de los postulantes por lo que se ha recurrido en muchos casos a -- convencer a los Profesionales para su participación en dicha Actividad.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

//..

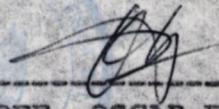
- L La Dirección Nacional de Educación Física queda encargada de distribuir a los Profesores, de acuerdo a las conveniencias y a la cantidad de personas que requieren de la Actividad.



PEF. RICARDO MIREZ M.



DR. JOSE ZUBIETA



PEF. OSCAR FLORES



JZB/lbs



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

R.J. N° 0107-AD-80

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

- 8 FEB. 1980

RECIBIDO

INFORME N° 029 OCA-80

079
19 FEB. 1980

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 028-UP-80
Asunto : Proy. de Res. sobre contratación de personal
"Aprendamos a Nadar 1980".
Fecha : Lima, 8 de Febrero de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de estimarle su aprobación al proyecto de resolución adjunto en el cual se aprueba los contratos de prestación de Servicios Eventuales del personal que preste servicios de enseñanza en la Sub-Actividad "Aprendamos a Nadar 1980", que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física durante el período comprendido entre el 10 de Enero y el 7 de Marzo de 1980, cumpliendo un horario de dos horas diarias y con una remuneración única no pensionable de S/. 12,000.00.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. N° 21292 modificado por el D.L. N° 22867, D.S. N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Art. 97° del D.L. 22744 y Art. 18° del D.S. N° 038-79-PM.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

JBN/ls.

Inc: Inf. 028-UP-80
: Proy. de Res.
: Memo. 055-DINEF-80
: Memo. 028-DINEF-80
: Memo. 016-DINEF-80
: 35 Contratos
: 1 file conteniendo
Curriculum de PEF.

cc: U. Personal
: Archivo.



"AÑO DE LOS DEBERES CIUDADANOS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

079.
19 FEB. 1980

INFORME N° 028-UP-80.

A : Jefe de la Oficina Central de Administración.

DE : Jefe de la Unidad de Personal.

ASUNTO: Contratación de personal "Aprendamos a Nadar 1980".

FECHA : Lima, 7 de Febrero de 1980.



Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar adjunto, un proyecto de Resolución, contratos y demás antecedentes, mediante los cuales se aprueba la contratación de 35 profesores que se encuentran laborando en la actividad "Aprendamos a Nadar 1980", a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física.

Sobre el particular, me permito informar lo siguiente:

- 1° Con relación al cumplimiento del concurso o evaluación de las Currículas y a la verificación de la capacidad de los indicados profesores, se adjunta copia del Acta de Calificación realizada por el Director Nacional de Educación Física a.i., su representante y el Jefe de la Unidad de Personal que suscribe.
- 2° Con referencia al aspecto presupuestal, debo indicar que el costo de la actividad sólo para la Oficina de Lima, asciende a S/. 420,000.00 en su totalidad; que será considerado en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Educación Física, como Gestión Educativa.
- 3° Respecto al período de trabajo, debo señalar que comprende del 10 de Enero al 7 de Marzo del presente año y, que el pago a los profesores se efectuará previo informe de la Dirección Nacional de Educación Física por labores cumplidas.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Agradeciéndole se sirva elevar a la Superioridad para su posterior aprobación, de considerarlo procedente; aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Atentamente,

JZB/csv.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

Jose
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

079
19 FEB. 1980

(INRED) ASUNTO : Contratación de Personal Docente para
Sub-Actividad "APRENDAMOS A NADAR 1980."

INFORME N° 055-OAJ-80

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Por Resolución Jefatural N°038-AD-80 de 21 de Enero de 1980, se autorizó la ejecución de la Sub-Actividad "APRENDAMOS A NADAR 1980" a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, siendo necesario realizar la contratación por servicios eventuales del personal docente que deberá impartir enseñanza en la Sub-Actividad antes referida.

Según se desprende del Informe N°028-UP-80 de la Unidad de Personal de la OCA el personal a contratar ha sido seleccionado del Cuadro de Méritos del Concurso Público INRED-80 convocado para tal efecto, así como que dicha contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad en la Ley de Presupuesto.

- 2) Esta OAJ opina procedente aprobar los contratos de prestación de servicios eventuales celebrado entre el INRED y el personal docente para que preste servicios de enseñanza en la Sub-Actividad "APRENDAMOS A NADAR 1980" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, de acuerdo al detalle que corre en la respectiva Resolución Administrativa, indicando los nombres de los contratados, el tiempo de duración de dichos contratos y la remuneración básica no pensionable que percibirán por sus servicios, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.21292, modificado por el D.L.22867, D.S.N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Art.97° del D.L.22744 y Art.18° del D.S.N°038-79-PM.

Lima, 18 de Febrero de 1980.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/80
TVM/ey

INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
UNIDAD DE PERSONAL
01 FEB 1980
Jelic
RECIBIDO

No 055-DINEF-80

Fecha 01-2-80

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

DE: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA A.I.
A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Asunto: Actividad: "Aprendamos a Nadar" 079
Referencia: 19 FEB. 1980

Es grato dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que, en vista que los Profesores de Educación Física de la Actividad "Aprendamos a Nadar" han formulado un justo reclamo de que la exigua suma de S/. 10,000.00 mas los descuentos que por Ley se efectúan disminuyen el monto líquido que realmente no justifica el pago a un profesional.

En consecuencia, solicito que nos autorice el aumento de S/. 2,000.00, - para lo cual esta Dirección reajustará el presupuesto respectivo.

Atentamente,

Prof. OSCAR FLORES GARCIA
Director Nacional de Educación Física a.i.

JEFATURA DE PERSONAL
Pase a: Sr. Samuel Cruzales
A fin de que sirva: Adjuantar al proyecto de Resolución
Firma: [Signature] OFG/DNEF
1bs.

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

079

19 FEB. 1980

DE: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA A.I.

A: JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Asunto: Actividades: "Aprendamos a Nadar"

Referencia:

Adjunto al pte. remito a usted, los Contratos de los Profesores que darán cumplimiento a la Actividad - "Aprendamos a Nadar" (35), a fin de que se sirva proyectar la Resolución respectiva.



Atentamente,

Prof. OSCAR FLORES GARCIA
Director Nacional de Educación Física a.i.

DINEF
lbs.
Adj.- 1 Folder

| | |
|------------------------|----------------|
| JEFATURA DE PERSONAL | |
| Pase a: | Cesta |
| A fin de que se sirva: | |
| Pasear | |
| Firma | Fecha. 25-1-80 |



079
19 FEB. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

RELACION DE PROFESORES PARA LA ACTIVIDAD

"APRENDAMOS A NADAR"

(INRED)

1. LIDA FARJE SEGUIL ✓
2. ANDRES ALDAZABAL ARROYO ✓
3. JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ ✓
4. HERNAN BERROCAL SULCA ✓
5. JUANA LLACSA VALVERDE ✓
6. MARIA AGUILAR FRANCO ✓
7. PEDRO MARTINEZ FEIJOO ✓
8. RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA ✓
9. HERMILIO OCAMPO ROJAS ✓
10. MARIA TERESA HERNANDEZ REAÑO ✓
11. RAUL CAMARENA PORTUGAL ✓
12. EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ ✓
13. VILMA QUINTANILLA ZEVALLOS ✓ s/d)
14. RITA PAREJA GOMEZ ✓
15. MANUEL ZEVALLOS ELGUERA ✓
16. LUBECK VICENTE QUIROZ ✓
17. JULIO MAURTUA CORZO ✓
18. HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ ✓
19. MARIA MONROY LEON ✓
20. TERESA ORBEGOSO VELEZMORO ✓
21. FRANCISCO ROMERO ARMAS ✓
22. CARMEN SOTELO ALTAMIRANO ✓
23. SUSANA ATAHUA BUSTILLOS ✓
24. JULIO UGARTE VIZCARRA ✓
25. RAFAEL CRUZ MORA ✓
26. LUIS PEREZ MUÑOZ ✓
27. CESAR AUGUSTO GRANDA LURITA ✓
28. ESPERANZA GUZMAN RAMOS ✓
29. JUAN VALENZUELA ESTRADA ✓
30. RAUL MAGUIÑA CAIRE ✓
31. ARTURO CALDERON LOZANO ✓
32. ENRIQUETA POZZO BORBOY ✓
33. INES MACHADO VASQUEZ ✓
34. PEDRO RIOS HERAS ✓
35. SEBASTIAN BENAVIDES NATION ✓



FIBOEXOR



19 FEB. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PERSONAL DOCENTE - PILETAS DE LIMA METRO-
POLITANA.-

| N° | P I L E T A | PEF. CONTRATADOS |
|----|-----------------------------------|---|
| 01 | ESTADIO NACIONAL | Pedro Ríos Heras María Aguilar Franco Pedro Martínez Feijoó María Teresa Hernández Reaño Lubeck Marcos Vicente Quiroz Lidia Farje Seguil Raúl Maguiña Caire |
| 02 | JOHNNY BELLO | Ricardo De la Piedra Hermilio Ocampo Rojas |
| 03 | BARRIO OBRERO DE LA VIC- TORIA | Juan Valenzuela Estrada Carmen Sotelo Altamirano Susana Atahua Bustillos |
| 04 | CABOS Y MARINEROS | Hernan Berrocal Sulca |
| 05 | MARAVILLAS | José Fernández Fernández Julio Ugarte Vizcarra Enriquetta Pozzo Borboy Inés Luisa Machado Vásquez |
| 06 | BARRIO OBRERO DEL RIMAC | Julio Maurtua Corzo Rafael Cruz Mora Andrés Aldazábal Arroyo |
| 07 | MATUTE | Sebastián Benavides Nation Esperanza Guzmán Ramos Vilma Quintanilla Zevallos |
| 08 | PUENTE DEL EJERCITO | Juana Llacsá Valverde César Augusto Granda Lurita Humberto Gonzáles De la Cruz Teresa Orbegozo Velezmoro Luis Pérez Muñoz |
| 09 | PARQUE ZONAL "TUPAC AMARU" | Manuel Zevallos Elguera María Monroy León Efraín Guerrero Rodríguez Rita Pareja Gómez |
| 10 | PARQUE ZONAL "CAHUIDE" | Raúl Camarena Portugal |
| 11 | PARQUE ZONAL "SINCHI ROCA" | Francisco Romero Armas Arturo Calderón Lozano |

RMM/lbs.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

SUB-ACTIVIDAD: "APRENDAMOS A NADAR"

CUADROS DE CONTRATACION DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA

| N° | PEF | JUSTIFICACION | PERIODO | REMUNERACION | REMUN. TOTAL |
|----|--|---|----------------------------|--------------|--------------|
| 35 | Profesores de Educación Física de Lima Metropolitana | Para desarrollar el Prog. "Aprendamos a Nadar. durante los meses de verano, es necesario contratar PEF con el fin de asegurar los objetivos propuestos. | 14 de Enero al 07 de Marzo | S/. 12,000.= | S/.420,000.= |
| | | | | TOTAL: | S/.420,000.= |

| N° | PEF | JUSTIFICACION | PERIODO | REMUNERACION | REMUN. TOTAL |
|----|---|---|----------------------------|--------------|--------------|
| 20 | Profesores de Educación Física de: Tumbes-Iquitos-Lambayeque-La Libertad-Ica-Arequipa - Moquegua-Tacna. | Con la finalidad de ampliar la cobertura de la Sub Actividad, es necesario contratar PEF en los lugares previamente establecidos. | 14 de Enero al 07 de Marzo | S/.10,000.= | S/.200,000.= |
| | | | | TOTAL | S/.200,000.= |

RMM/lbs



M E M O R A N D U M
CORRESPONDENCIA INTERNA

De: DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION FISICA A.I.
A: DIRECTOR EJECUTIVO
Asunto: Actividad "Aprendamos a Nadar"
Referencia:

Es grato dirigirme a Ud. a fin de elevar a su Despacho el Acta de Evaluación de los Profesores de Educación Física postulantes a la Actividad "Aprendamos a Nadar". En dicha Acta se indica el desarrollo del proceso de evaluación efectuado por la Comisión respectiva.

Asimismo, me permito solicitarle autorización para la publicación de postulantes ganadores, firma de los contratos respectivos y la aprobación de la Resolución correspondiente.

Atentamente,

Prof. OSCAR FLORES GARCIA
Director Nacional de Educación Física a.i.



18-I-80

DEVUELVA A DINEF : AUTORIZADO.-
ACCION.

ING. MIGUEL VELARDE SEGURA
Director Ejecutivo

IN RED
Dirección Nacional de Educación Física
065
DINEF
lbs
Adjunto
RECEPCION



079.
17 ENE. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ACTA DE EVALUACION DE LOS POSTULANTES PARA LA ACTIVIDAD
"APRENDAMOS A NADAR 1980"

En Lima, siendo las 09:45 horas del día 15 de Enero de 1980 reunidos el Director Nacional de Educación Física a.i., el Jefe de la Unidad de Personal y el Prof. Ricardo Mírez Melgarejo de la DINEF, procedieron a la evaluación de los candidatos para el cumplimiento de la Actividad "Aprendamos a Nadar", cuyo desarrollo se produjo de la siguiente manera:

- 1º: Objetivo de la Actividad.- El Director Nacional de Educación Física, previamente expuso en forma sintética la importancia de la Actividad con fines de motivar y desarrollar la inquietud de la niñez y juventud de la comunidad.

Dicha Actividad está enmarcada dentro del Plan Operativo 1980 de la DINEF, desarrollándose en el período del 16 de Enero al 14 de Marzo del año en curso.

Esta Actividad se encuentra debidamente autorizada por la Alta Dirección.

- 2º: Aspecto Presupuestal.- Considerando la dificultad presupuestal que actualmente atravieza el INRED se acordó -- que el monto total de la Actividad en Lima Metropolitana asciende a: S/. 400,000.00 (S/. 350,000.00 Remuneraciones y S/. 50,000.00 Transferencias Corrientes). Dicho monto de Remuneraciones será distribuido a una única remuneración de S/. 10,000.00 a cada uno de los 35 Profesores.
- 3º: Revisión de Currículums.- La Comisión procedió a revisar los respectivos documentos presentados por los postulantes, los que en cada caso se ha comprobado la idoneidad y capacidad profesional.

Se hace presente que muchos de los profesionales que han postulado han colaborado en años anteriores.

Finalmente cabe declarar que el poco monto de la remuneración ha motivado la presentación disminuída de los postulantes por lo que se ha recurrido en muchos casos a convencer a los Profesionales para su participación en dicha Actividad.

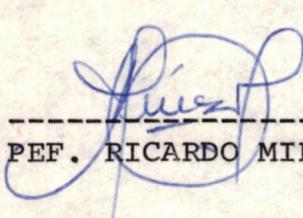
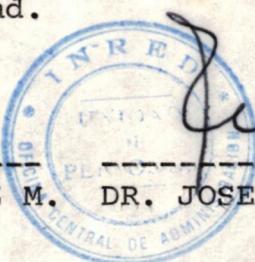
1..



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES
 (INRED)

//..

La Dirección Nacional de Educación Física queda encargada de distribuir a los Profesores, de acuerdo a las conveniencias y a la cantidad de personas que requieren de la Actividad.




 PEF. RICARDO MIREZ M. DR. JOSE ZUBIETA PEF. OSCAR FLORES

JZB/lbs

| JEFATURA DE PERSONAL | |
|------------------------|---------------|
| Pase a : | |
| A fin de que se sirva: | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Firma | Fecha 24-1-80 |

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) MARIA RENNE AGUILAR DE PINO..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N°0431461.. y Libreta Tributaria N°Q544183.... domiciliado en... Sanchez Pinillo 379 Depto. 402 Lima....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARIA RENNE AGUILAR DE PINO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL ESTADIO NACIONAL..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) MARIA RENNE AGUILAR DE PINO..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) MARIA RENNE AGUILAR DE PINTO..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) MARIA RENNE AGUILAR DE PINTO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

..... M. de P.
Interesado



..... Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JUAN ARTURO CALDERON LOZANO..... identificado (a) con Libreta Militar N° Bv5307163. Libreta Electoral N° 2070006 . y Libreta Tributaria N° F157386... domiciliado en José Galvez 235 Magdalena del Mar....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN ARTURO CALDERON LOZANO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL PARQUE ZONAL SINCHI ROCA.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) JUAN ARTURO CALDERON LOZANO.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JUAN ARTURO CALDERON LOZANO.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUAN ARTURO CALDERON LOZANO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....Arturo Calderon L......
Interesado



.....Miguel Velarde Segura.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ESPERANZA. GUZMAN RAMOS..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4591655. y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en.... Raymondí. 516. LA VICTORIA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ESPERANZA. GUZMAN RAMOS..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DE MATUTE..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) ESPERANZA. GUZMAN RAMOS..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ESPERANZA. GUZMAN RAMOS..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ESPERANZA. GUZMAN RAMOS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Esperanza Ramos
Interesado


.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JUAN ANTONIO VALENZUELA ESTRADA... identificado (a) con Libreta Militar N° 599529-A. Libreta Electoral N° 2563270.. y Libreta Tributaria N° 3171094... domiciliado en Napo 1421 - BREÑA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUAN ANTONIO VALENZUELA ESTRADA... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA BARRIO OBRERO DE LA VICTORIA..... y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) JUAN ANTONIO VALENZUELA ESTRADA... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JUAN ANTONIO VALENZUELA ESTRADA... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUAN ANTONIO VALENZUELA ESTRADA... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

..... Juan Valenzuela
Interesado



..... Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4221218. y Libreta Tributaria N° 0569365... domiciliado en Urb. Stella Maris G. 3-20 BELLAVISTA -CALLAO....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A MADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA DE MARAVILLAS Turno de Tarde..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

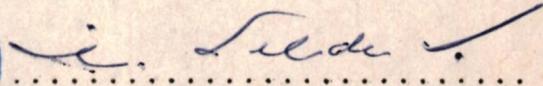
Cuarta.- Don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) INES LUISA MACHADO VASQUEZ.... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.


.....
Interesado




.....
ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) CESAR A. GRANDA LURITA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 231554-43. Libreta Electoral N° 2639625 y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en Ramón Cárcamo 286N° 8 Lima....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) CESAR A. GRANDA LURITA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA PUENTE DEL EJERCITO..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

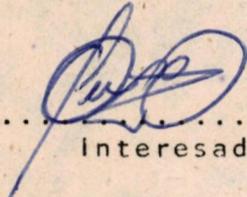
Segunda.- Don (ña) CESAR A. GRANDA LURITA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

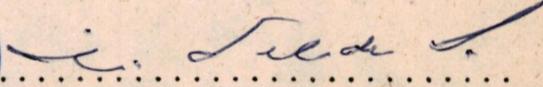
Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) CESAR A. GRANDA LURITA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) CESAR A. GRANDA LURITA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.


.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) PEDRO MARTINEZ FEIJOO..... identificado (a) con Libreta Militar N°. 00676.... Libreta Electoral N°. 7037096. y Libreta Tributaria N°. domiciliado en Hipólito Unzué 171 Urb. San José - BELLAVISTA.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) PEDRO MARTINEZ FEIJOO..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL ESTADIO NACIONAL..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

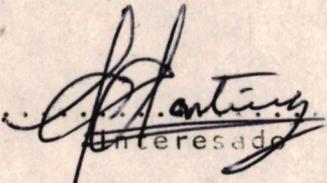
Segunda.- Don (ña) PEDRO MARTINEZ FEIJOO..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

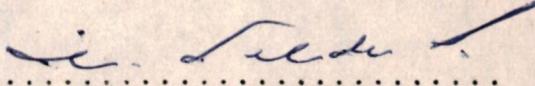
Cuarta.- Don (ña) PEDRO MARTINEZ FEIJOO..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) PEDRO MARTINEZ FEIJOO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

..... 
Interesado



..... 
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS identificado (a) con Libreta Militar N° 5200128 Libreta Electoral N° 3161572 y Libreta Tributaria N° 40888328 domiciliado en Jr. José Leal N° 1276-F LINCE el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA JOHNNY BELLO y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) HERMILIO OCAMPO ROJAS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA... identificado (a) con Libreta Militar N° TBA649-624 Libreta Electoral N° 2630516 y Libreta Tributaria N° domiciliado en Jr. Chíncha 510-211 BREÑA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA JOHNNY BELLO..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RICARDO DE LA PIEDRA HERRERA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) MARIA TERESA HERNANDEZ REAÑO..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4590305 y Libreta Tributaria N° G122101..... domiciliado en... Jr. Ilo 318 - 401 LIMA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARIA TERESA HERNANDEZ REAÑO, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la piscina DEL ESTADIO NACIONAL..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) MARIA TERESA HERNANDEZ REAÑO..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) MARIA TERESA HERNANDEZ REAÑO..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) MARIA TERESA HERNANDEZ REAÑO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Maria Teresa Hernandez Reaño
.....
Interesado



Miguel Velarde Segura
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) RAUL FELIX CAMARENA PORTUGAL..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4412126.. y Libreta Tributaria N° 6D31631.. domiciliado en... Coope. Miguel Grau M.E. L. 14 SANTA ANITA - ATE....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAUL FELIX CAMARENA PORTUGAL....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL PARQUE ZONAL DE CAHUIDE..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

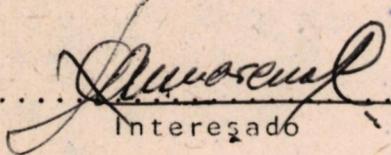
Segunda.- Don (ña) RAUL FELIX CAMARENA PORTUGAL..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

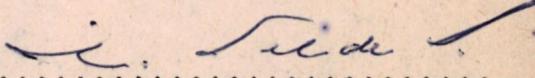
Cuarta.- Don (ña) RAUL F. CAMARENA PORTUGAL..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RAUL F. CAMARENA PORTUGAL..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....

Interesado



.....

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ... identificado (a) con Libreta Militar N° 746867A... Libreta Electoral N° 2419425... y Libreta Tributaria N° 2776502... domiciliado en... Av. Nicolás Arriola N° 1419 LA VICTORIA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL PARQUE ZONAL TUPAC AMARU.....y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

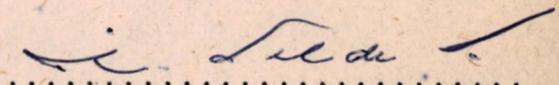
Cuarta.- Don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) EFRAIN GUERRERO RODRIGUEZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.


.....
Interesado




.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) VILMA JUSTA QUINTANILLA ZEVALLOS,... identificado (a) con Libreta Militar N.º..... Libreta Electoral N.º 2372322, y Libreta Tributaria N.º..... domiciliado en Los Girasoles, 572, Urb. Las Flores, San Juan de Lurigancho. El Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) VILMA JUSTA QUINTANILLA ZEVALLOS, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA DE MATUTE.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) VILMA JUSTA QUINTANILLA ZEVALLOS....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/ 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) VILMA JUSTA QUINTANILLA Z.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) VILMA JUSTA QUINTANILLA VZ.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Vilma Justa Quintanilla

Interesado



Miguel Velarde Segura

Ingº Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) RITA PAREJA GOMEZ..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° .0259116 y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en Humboldt 449 LA VICTORIA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RITA PAREJA GOMEZ..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del PARQUE ZONAL TUPAC AMARU..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) RITA PAREJA GOMEZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) RITA PAREJA GOMEZ..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RITA PAREJA GOMEZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA .. identificado (a) con Libreta Militar N° AB-54-2449 Libreta Electoral N° 2549216 . y Libreta Tributaria N° AB5213..... domiciliado en... Aristides del Carpio 1144-200-Lima....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA .., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en PISCINA DEL PARQUE ZONAL DE TUPAC AMARU.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

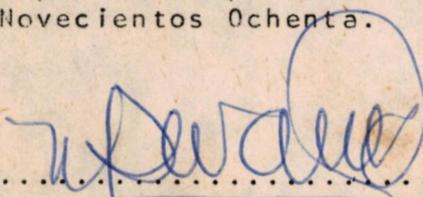
Segunda.- Don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

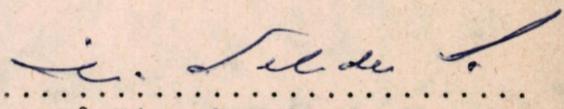
Cuarta.- Don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA...también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) MANUEL J. ZEVALLOS ELGUERA.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.


.....
Interesado




.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) LUBECK, MARCOS VICENTE QUIROZ identificado (a) con Libreta Militar N° 282109648. Libreta Electoral N° 3268620. y Libreta Tributaria N° 4798458... domiciliado en Jr. Garcilazo de la Vega 284 Urb. La Pascana-Comas..., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LUBECK, MARCOS VICENTE QUIROZ..., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL ESTADIO NACIONAL... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) LUBECK, MARCOS VICENTE Q.... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) LUBECK, MARCOS VICENTE QUIROZ... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) LUBECK, MARCOS VICENTE QUIROZ... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

[Handwritten signature]
.....
Interesado



[Handwritten signature]
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JULIO ALBERTO MAURTUA CORZO... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 2648010 y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en... Teodoro Cárdenas 655 Santa Beatriz....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIO ALBERTO MAURTUA CORZO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la piscina DEL BARRIO OBRERO DEL RIMAC..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) JULIO ALBERTO MAURTUA CORZO..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

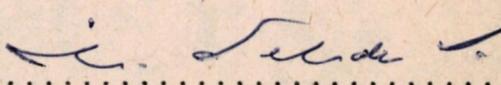
Cuarta.- Don (ña) JULIO ALBERTO MAURTUA CORZO..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JULIO ALBERTO MAURTUA CORZO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

..... 
Interesado



..... 
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... identificado (a) con Libreta Militar N° 214681749, Libreta Electoral N° 3306153, y Libreta Tributaria N° W-699243, domiciliado en Jr. Rodolfo Beltrán N° 1107 - 14 LIMA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL PUENTE DEL EJERCITO..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

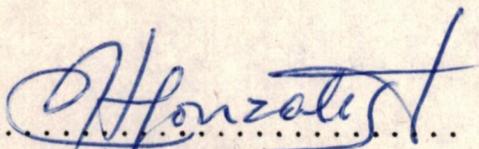
Segunda.- Don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

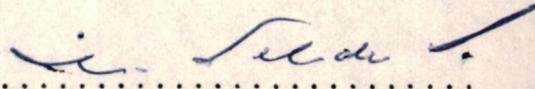
Cuarta.- Don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) HUMBERTO GONZALES DE LA CRUZ..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....

Interesado



.....

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) MARIA MONROY LEON..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 2348714 y Libreta Tributaria N° H.688826..... domiciliado en Manco Cápac 683-10....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) MARIA MONROY LEON....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la Piscina del PARQUE ZONAL TUPAC AMARU..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) MARIA MONROY LEON..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) MARIA MONROY LEON..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) MARIA MONROY LEON..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Maria Monroy Leon
.....
Interesado



Miguel Velarde Segura
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) TERESA ORBEGOSO VELEZMORO identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 3307122 y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en Las Fresas 1032 Urb. Las Palmeras,, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) TERESA ORBEGOSO VELEZMORO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DE PTE. DEL EJERCITO.....y durante el período comprendido entre el Enero al 07 de Marzo de 1980.

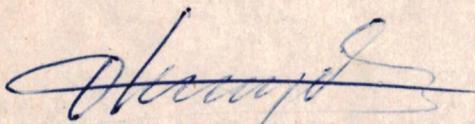
Segunda.- Don (ña) TERESA ORBEGOSO VELEZMORO.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) TERESA ORBEGOSO VELEZMORO.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

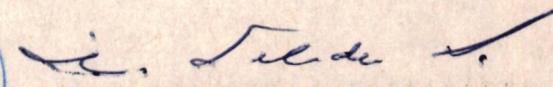
Quinta.- Don (ña) TERESA ORBEGOSO VELEZMORO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.



.....
Interesado





.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) **LUIS PEREZ MUÑOZ**..... identificado (a) con Libreta Militar N° 27026045.. Libreta Electoral N° 4514764 y Libreta Tributaria N° 2022174.... domiciliado en **Jr. Turin 383 Urb. Fiori San Martin**....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) **LUIS PEREZ MUÑOZ**....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en **la Piscina COLISEO CERRADO PTE. DEL EJERCITO**..y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

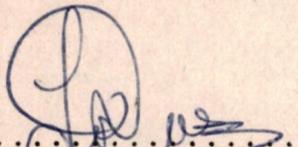
Segunda.- Don (ña) **LUIS PEREZ MUÑOZ**..... percibirá la remuneración única no pensionable de **DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00)**, por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) **LUIS PEREZ MUÑOZ**..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) **LUIS PEREZ MUÑOZ**..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....

Interesado



.....

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

22

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) RAFAEL CRUZ MORA..... identificado (a) con Libreta Militar N° T3a-6Q227 Libreta Electoral N° 0574317. y Libreta Tributaria N° 0478696..... domiciliado en Jr. Verona N° 343 Urb. Fiori (San Martín de Porres)., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAFAEL CRUZ MORA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA BARRIO OBRERO DEL RIMAC..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) RAFAEL CRUZ MORA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

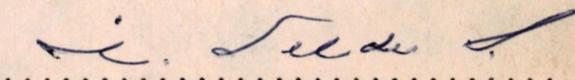
Cuarta.- Don (ña) RAFAEL CRUZ MORA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RAFAEL CRUZ MORA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.


.....
Interesado




.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JULIO HUBERT UGARTE VIZCARRA..... identificado (a) con Libreta Militar N° T73a60132 Libreta Electoral N° 5123670, y Libreta Tributaria N° E750504... domiciliado en Jr. Chaco 1638 SAN MARTIN DE PORRES....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JULIO HUBERT UGARTE VIZCARRA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A MADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA "MARAVILLAS"..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

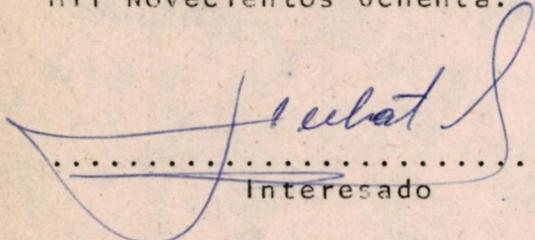
Segunda.- Don (ña) JULIO HUBERT UGARTE VIZCARRA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

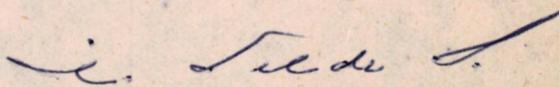
Cuarta.- Don (ña) JULIO HUBERT UGARTE VIZCARRA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JULIO HUBERT UGARTE VIZCARRA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.


.....
Interesado




.....
ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS..... identificado (a) con Libreta Militar N° 22529143.. Libreta Electoral N° 3079759. y Libreta Tributaria N° F298524... domiciliado en... Jr. Garcilazo de la Vega 225 Urb. San Agustín-Comas....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA PARQUE ZONAL DE SINGHI ROCA..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente de acuerdo a ficha de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) FRANCISCO ROMERO ARMAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) RINA SOTELO ALTAMIRANO..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 3068782 y Libreta Tributaria N° F29..... domiciliado en Tizón y Bueno 459 JESUS MARIA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RINA SOTELO ALTAMIRANO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA DEL BARRIO OBRERO LA VICTORIA... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 27 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) RINA SOTELO ALTAMIRANO..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES DRO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) RINA SOTELO ALTAMIRANO..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) RINA SOTELO ALTAMIRANO..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Rina Sotelo.....
Interesado



Miguel Velarde Segura.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4703243. y Libreta Tributaria N° G-972431.. domiciliada en... Jr. Santa 672 - LA VICTORIA....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA DEL BARRIO OBRERO LA VICTORIA.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) SUSANA ISABEL ATAHUA BUSTILLOS se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Susana Bustillos
Interesado



Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS..... identificado (a) con Libreta Militar N° 10640743. Libreta Electoral N° 0744901. y Libreta Tributaria N° 0562264..... domiciliado en Corpancho 350 - Lima....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL ESTADIO NACIONAL..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) PEDRO ANIBAL RIOS HERAS..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) LIDIA FARJE SEGUIL..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4320809 y Libreta Tributaria N° 3046486..... domiciliado en Jr. Tarapaca 369 - RIMAC....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) LIDIA FARJE SEGUIL....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la piscina DEL ESTADIO NACIONAL..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) LIDIA FARJE SEGUIL..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) LIDIA FARJE SEGUIL..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) LIDIA FARJE SEGUIL..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Lidia Farje Seguil
.....
Interesado



Miguel Velarde Segura
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

29

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION... identificado (a) con Libreta Militar N° 1022642... Libreta Electoral N° 6393862... y Libreta Tributaria N° F-504248... domiciliado en Filadelfia 1779 - Rimac....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION...., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DE MATUTE.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) SEBASTIAN BENAVIDES NATION.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
[Handwritten Signature]
Interesado



.....
[Handwritten Signature]
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

30

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ANDRES AMADOR ALDAZABAL ARROYO... identificado (a) con Libreta Militar N° 27.163447... Libreta Electoral N° 4441261 y Libreta Tributaria N° CG. 11287... domiciliado en Jr. Casuarinas 719 Las Palmeras San Martín de Porres, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ANDRES AMADOR ALDAZABAL ARROYO....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA BARRIO OBRERO DEL MARIMAC.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) ANDRES AMADOR ALDAZABAL ARROYO.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ANDRES AMADOR ALDAZABAL A......también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ANDRES AMADOR ALDAZABAL A......se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Andrés Aldazabal A.
Interesado



Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ FERNANDEZ, identificado (a) con Libreta Militar N° 942469, Libreta Electoral N° 5614090 y Libreta Tributaria N° domiciliado en Jr. Paruro 1033 - 4 LIMA, el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ FERNANDEZ, para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA MARAVILLAS y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ FERNANDEZ percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ F. también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JOSE PATRICIO FERNANDEZ F. se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

..... Fernandez F.
Interesado



..... Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebraron de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) RAUL MAGUIÑA CAIRE..... identificado (a) con Libreta Militar N° 199-173-A. Libreta Electoral N° 2044897. y Libreta Tributaria N° domiciliado en.... Jr. Soldado Cadada N° 314-BARRANCO....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) RAUL MAGUIÑA CAIRE....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA DEL ESTADIO NACIONAL..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) RAUL MAGUIÑA CAIRE..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña)..... RAUL MAGUIÑA CAIRE..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña)..... RAUL MAGUIÑA CAIRE..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

Raul Maguina
.....

Interesado



Miguel Velarde Segura
.....

Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) HERNAN..... BERROCAL SULCA..... identificado (a) con Libreta Militar N° 28283343.. Libreta Electoral N° 4853797. y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en Jr. Valler Riestra N° 621. PUEBLO LIBRE....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) HERNAN BERROCAL..... SULCA....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LAPISCINA DE CABOS Y MARINEROS..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) HERNAN BERROCAL SULCA..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
H. Berrocal Sulca
Interesado



.....
Miguel Velarde Segura
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 1912947. y Libreta Tributaria N°..... domiciliado en..... Conde de la Vega Alta N° 140 Pasaje D. Lima....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A NADAR" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en la PISCINA DEL PUENTE DEL EJERCITO..... y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/ 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) JUANA LLACSA VALVERDE..... se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los Quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Juana Llacsa Valverde
.....
Interesado



.....
Miguel Velarde Segura
.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebran de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su Director Ejecutivo Ingeniero Miguel Velarde Segura, y de la otra, don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY, identificado (a) con Libreta Militar N°..... Libreta Electoral N° 4197268. y Libreta Tributaria N° 2110011, domiciliado en Jr. Aparicio Robles N° 226 - San Miguel....., el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las cinco cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY....., para que desempeñe funciones de enseñanza en la actividad "APRENDAMOS A Nadar" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física, cumpliendo con un horario diario de dos (02) horas de Lunes a Viernes en LA PISCINA MARAVILLAS TURNO DE LA TARDE.....y durante el período comprendido entre el 16 Enero al 07 de Marzo de 1980.

Segunda.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY.....percibirá la remuneración única no pensionable de DOCE MIL SOLES ORO (S/. 12,000.00), por la prestación de los servicios que se mencionan en la Cláusula precedente y de acuerdo a la hoja de requerimiento que forma parte integrante al presente contrato, quedando entendido que la remuneración única estipulada en esta Cláusula, está sujeta a los descuentos de ley por los conceptos de seguridad social, impuesto a las remuneraciones y demás tributos que gravan los sueldos y sean del cargo del trabajador.

Tercera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá expedirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Cuarta.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY.....también podrá pedir la rescisión del presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo por escrito con una anticipación no menor de quince días a la fecha de rescisión deseada.

Quinta.- Don (ña) ENRIQUETA POZZO BORBOY.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios, que por el presente se obliga, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales y específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación y cumplimiento proceden a suscribirlo por cuadruplicado en Lima, a los quince días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta.

.....
Interesado



.....
Ing° Miguel Velarde Segura
Director Ejecutivo